



*Instituto Nacional de Estadística
Guatemala*

**PROCEDIMIENTO TEMPORAL:
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE
LA COMISIÓN DE BIENES IMPORTADOS
QUE VERIFICA PRECIOS EN ATENCIÓN
AL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
GUBERNATIVO No. 8-2020
ST-3
(VERSIÓN 1)**

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:
ACUERDO No. 09-2003 CONTRALORÍA GENERAL DE
CUENTAS, APROBACIÓN DE NORMAS GENERALES DE
CONTROL INTERNO, NUMERAL 1.10. MANUALES DE
FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS

NUEVA GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, JUNIO 2020



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
RESOLUCION DE GERENCIA No. 85-2020**

Guatemala, 11 de junio de 2020

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística –INE-, es una institución con carácter de entidad estatal, descentralizada, semiautónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones que tiendan al desarrollo de sus fines.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del Instituto Nacional de Estadística por Resolución JD-17/20/2013 de fecha 24 de julio de 2013, autoriza dentro de las atribuciones del Gerente del Instituto Nacional de Estadística -INE- la de aprobar y modificar Manuales Administrativo-operativos, que contengan los mecanismos y procedimientos de procesos internos, que sirvan de apoyo al funcionamiento Administrativo y Técnico de la Institución.

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Gubernativo número 8-2020 emitido por el Presidente de la República, el que fue publicado y entró en vigencia el 29 de abril 2020, en el artículo 2 instruye para que el Instituto Nacional de Estadística conforme una Comisión para verificar que los precios de los bienes y suministros a importar estén por debajo del precio del mercado local o que sean convenientes a los intereses del Estado, por lo que el Director de Planificación realizó el documento que contiene Procedimiento Temporal: *Integración y Funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020 ST-3 (VERSIÓN 1)*, con visto bueno del Subgerente Técnico de esta Institución, cumpliendo así con lo ordenado y con el objetivo del manejo de los procesos administrativos del Instituto Nacional de Estadística –INE-.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Precios e Índices de Referencia, para brindar apoyo necesario a la Gerencia y a la Institución de manera general, incorporó el Procedimiento Temporal: *Integración y Funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020 ST-3 (VERSIÓN 1)*, para cubrir todas las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo decretado por el Presidente de la República,





las que fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Dirección que corresponde en armonía con los manuales de funciones y procedimientos de normas de control interno.

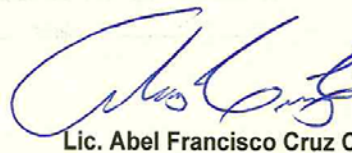
POR TANTO

Con fundamento en los Considerandos y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17 numeral 15 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadística y Resolución JD-17/20/2013 de fecha 24 de julio de 2013.

RESUELVE

- Artículo 1º.** *Aprobar el Procedimiento Temporal: Integración y Funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020 ST-3 (VERSIÓN 1) y su incorporación al manual de procesos de la Dirección de Precios e Índices de Referencia de esta Institución.*
- Artículo 2º.** *Instruir a la Dirección de Precios e Índices de Referencia para que proceda a socializar la incorporación del Procedimiento Temporal: Integración y Funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020 ST-3 (VERSIÓN 1) a todo el personal de esa Dirección, así como velar por su debida implementación y aplicación.*
- Artículo 3º.** *Se instruye a la Dirección de Planificación para que envíe vía electrónica a todas las Direcciones copia del proceso para que éste sea socializado.*
- Artículo 4º.** *La presente resolución tendrá vigencia inmediata.*

NOTIFIQUESE A: Gerencia, Subgerencia Administrativa-Financiera, Subgerencia Técnica, Dirección Financiera, Auditoría Interna, Dirección de Planificación, Dirección de Informática, Dirección de Censos y Encuestas, Dirección de Comunicación y Difusión, y Archivo.




Lic. Abel Francisco Cruz Calderón

Gerente -INE-




VISTO BUENO

Procedimiento Temporal: Integración y funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados, que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020
ST-3
(Versión 1)

NOMBRE	PUESTO	DIRECCIÓN	FIRMA Y SELLO
LIC. ABEL FRANCISCO CRUZ CALDERÓN	GERENTE	DESPACHO SUPERIOR	
LIC. FREDY ARIZMENDY GÓMEZ GÓMEZ	SUBGERENTE TÉCNICO	DESPACHO SUPERIOR	

REVISADO POR

ING. MARCIAL DE JESÚS CORADO RECINOS	DIRECTOR	PLANIFICACIÓN	
--------------------------------------	----------	---------------	---

**MANUAL DE PROCESOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

	NOMBRE DEL MACROPROCESO:	
	GENERACIÓN DE PRECIOS E ÍNDICES DE REFERENCIA	



NOMBRE DEL PROCESO:	Precios e Índices de Referencia
DUEÑO DEL PROCESO:	Director de Precios e Índices de Referencia

ESTRUCTURA DEL PROCESO:		
ENTRADAS	PROCEDIMIENTOS	SALIDAS
<ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento solicitante. - Conformación Comisión de Bienes Importados. 	1. Procedimiento Temporal: Integración y funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados, que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020.	<ul style="list-style-type: none"> - Precio de Referencia. - Nota de entrega. - Archivo.

RECURSOS NECESARIOS PARA EL PROCESO:
<ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario y equipo - Internet y red interna - Útiles de oficina - Recurso humano - Software

ELABORACIÓN DEL MANUAL
FECHA INICIO Mayo 2020
FECHA FINAL Junio 2020
TOTAL DE PÁGINAS DEL MANUAL
5

**MANUAL DE PROCESOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

		NOMBRE DEL PROCESO: PRECIOS E ÍNDICES DE REFERENCIA		
No. DE PASOS:	CÓDIGO:	ALCANCE:		
		INICIA:	TERMINA:	
13	ST-3	Gerencia	Sistema de Precios e Índices de Referencia	
DEPARTAMENTO / SECCIÓN / UNIDAD			DIRECCIÓN	
Sistema de Precios e Índices de Referencia			Precios e Índices de Referencia	
Procedimiento Temporal: Integración y funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados, que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020.				
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:				
Establecer la conformación de la Comisión de Bienes Importados, para verificar que los precios de bienes y suministros a importar, sean menores que los que imperan en el mercado local, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020.				
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:				
No. PASO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Recepción de requerimiento	Secretaría de Gerencia	Gerencia	Recibe nota simple de la entidad requirente que incluye las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser importados, el precio a ser importado y los nombres y correos electrónicos de los enlaces por parte de la entidad requirente. En caso no consten dichos nombres, posteriormente la Comisión nombrada los solicitará una vez conformada.
2	Integración de la Comisión	Gerencia	Gerente	Mediante oficio convoca a integrar la Comisión, con al menos dos personas del Instituto nombrando a uno de ellos como "Titular del INE", y en la cual incluirá al representante técnico nombrado por la entidad requirente. La convocatoria podrá ser electrónica, considerando la emergencia. La comisión queda integrada con los nombramientos y correos de las personas nombradas oficialmente, para lo cual la comunicación electrónica se tomará como válida.
3	Convocatoria de reunión de Comisión	Subgerencia Técnica	Subgerente Técnico	Conocidos los nombramientos, convoca a reunión, la cual podrá ser electrónica, considerando la emergencia y dejando constancia de lo actuado en formato electrónico. Mecanismo que se podrá utilizar para todas las reuniones.
4	Verificación y visto bueno	Comisión de Bienes Importados	Integrantes de la Comisión	Conoce la solicitud, verifica y da visto bueno a las especificaciones técnicas, si existen dudas solicita las aclaraciones a la entidad requirente.
5	Generación de precio de referencia	Comisión de Bienes Importados	Integrantes de la Comisión	Aceptadas las especificaciones técnicas, el representante titular del INE, solicita a la Subgerencia Técnica, gestione los insumos técnicos que correspondan, conforme los procedimiento y metodologías aplicables en la generación de precios de referencia en el mercado nacional.

**MANUAL DE PROCESOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

No. PASO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
6	Entrega de insumos	Subgerencia Técnica	Subgerente Técnico	Entrega los insumos para la generación de precios y recomienda precios de referencia conforme las metodologías respectivas, dicha información se trasladada por la vía electrónica a la Comisión.
7	Establecimiento del precio de referencia	Comisión de Bienes Importados	Integrantes de la Comisión	La Comisión conoce los insumos, recomendaciones de precios y observando las notas metodológicas, establece el precio de referencia en el mercado nacional.
8	Verificación del precio de referencia	Comisión de Bienes Importados	Integrantes de la Comisión	La comisión verifica que el precio indicado por el contratante es mayor o menor al precio nacional.
9	Elaboración de nota de entrega	Comisión de Bienes Importados	Integrantes de la Comisión	Verificado el precio, se elabora nota a la entidad requirente.
10	Solicitud de traslado de nota	Comisión de Bienes Importados	Integrantes de la Comisión	Dado el acuerdo, el representante Titular del INE en la comisión, solicita a la Subgerencia Técnica gestione el traslado de la nota que contiene el precio a la entidad requirente; y el traslado del expediente para su archivo en las instancias encargadas del Sistema de Precios e Índices de Referencia, una vez se tenga por recibida vía electrónica por los integrantes de la comisión.
11	Entrega de la nota	Subgerencia Técnica	Subgerente Técnico	Gestiona la entrega y la nota de recibido tanto electrónica como física, la cual es compartida a los integrantes de la Comisión por la vía electrónica, quienes la dan por recibida.
12	Entrega de expediente para archivo	Subgerencia Técnica	Subgerente Técnico	Integrado el expediente, envía para archivo a las instancias encargadas del Sistema de Precios e Índices de Referencia.
13	Archivo de expediente	Sistema de Precios e Índices de Referencia	Encargado del Sistema de Precios e Índices de Referencia	La instancia del Sistema de Precios e Índices de Referencia archiva físicamente y suma dicho proceso al reporte de control bajo la carpeta "Precios de referencia generados por la Comisión de Bienes Importados". Fin del procedimiento.

NORMAS Y LINEAMIENTOS

Imprevistos:

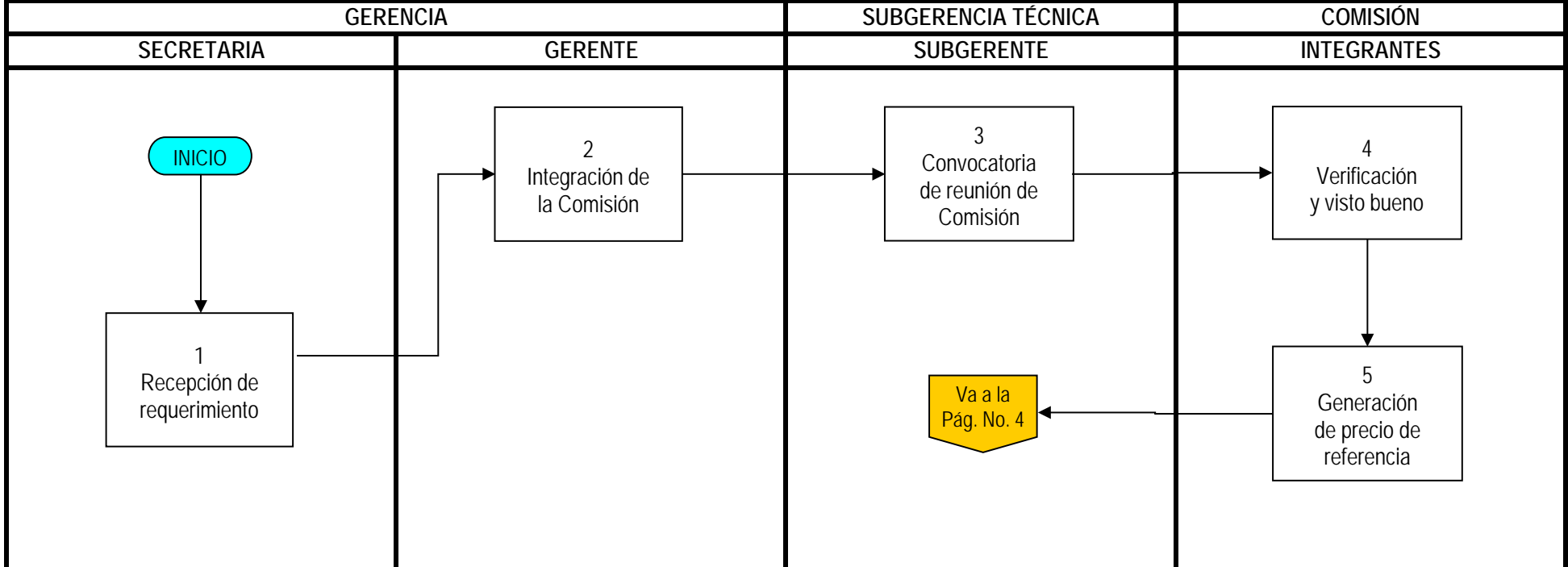
1. Cualquier imprevisto técnico o de procedimiento será cursado a la Subgerencia Técnica del INE quien establecerá los procedimientos técnicos aplicables.
2. Considerando la emergencia, la Subgerencia Técnica podrá modificar el procedimiento informando por escrito a la Gerencia e instancias de control.

**MANUAL DE PROCESOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

	NOMBRE DEL PROCESO: PRECIOS E ÍNDICES DE REFERENCIA		
--	--	--	--

No. DE PASOS	CÓDIGO	ALCANCE	
		INICIA	TERMINA
13	ST-3	Gerencia	Sistema de Precios e Índices de Referencia
DEPARTAMENTO / SECCIÓN / UNIDAD		DIRECCIÓN	
Sistema de Precios e Índices de Referencia		Precios e Índices de Referencia	

Procedimiento Temporal: Integración y funcionamiento de la Comisión de Bienes Importados, que verifica precios en atención al artículo 2 del Decreto Gubernativo No. 8-2020.



SUBGERENCIA TÉCNICA	COMISIÓN DE BIENES IMPORTADOS	SISTEMA DE PRECIOS E ÍNDICES
SUBGERENTE	INTEGRANTES	ENCARGADO

MANUAL DE PROCESOS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

